



Facultad de Arquitectura,
Diseño y Urbanismo
UDELAR

Concurso de precios n.º 06-24

Servicio de persona técnica especializada en género, violencia, acoso y discriminación; para asesorar en situaciones del ámbito laboral y educativo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
FADU-UDELAR

Contacto: compras@fadu.edu.uy

Recepción de Ofertas:

Vía mail: compras@fadu.edu.uy

Presencial: Sección Compras - FADU, Bvr. Artigas 1031, Salón 21B

Se aceptan ofertas en línea

Las ofertas se reciben hasta el día 06/06/24, hora: 11:00

PLIEGO SIN COSTO

1. Objeto

Se convoca a concurso de precios n.º 06-24 para contratar el servicio de una persona técnica especializada en género, acoso, violencia y discriminación.

El período a contratar es de 2 años a partir de la fecha de notificación de inicio.

Se deberá cotizar precio mensual, considerando las condiciones particulares que se detallan a continuación:

2. Condiciones particulares

Atributos técnico-profesionales y tareas a desarrollar

Se comprende dentro de los atributos técnico-profesionales y las tareas a desarrollar, las siguientes:

- Experiencia y formación en abordaje de situaciones de violencia de género.
- Experiencia y formación en situaciones de acoso y acoso sexual en el ámbito laboral y educativo.
- Conocimientos de los instrumentos con los que cuenta la Udelar para el abordaje de las situaciones de violencia, acoso y discriminación.
- Atención y seguimiento de las consultas de posibles situaciones de acoso, violencia y discriminación respecto de toda la comunidad FADU, incluyendo a estudiantes, funcionarios/as docentes, no docentes y personal tercerizado.
- Acompañamiento en la implementación de la Ordenanza de actuación ante situaciones de violencia, acoso y discriminación de Udelar dentro de la facultad así como también las notificaciones que se requieran.
- Capacitación y sensibilización a la comunidad FADU.

Asimismo la persona técnica encargada de abordar situaciones de acoso y acoso sexual en el ámbito laboral y educativo deber poseer una combinación de habilidades técnicas y personales para abordar estas situaciones de manera efectiva. Algunas cualidades y requisitos personales importantes incluyen:

- Empatía: Ser capaz de entender y sentir empatía hacia las personas que han experimentado acoso o abuso sexual es fundamental para brindar un apoyo adecuado y comprensivo.
- Sensibilidad: Tener sensibilidad hacia las cuestiones de género, diversidad cultural y otras formas de discriminación es esencial para abordar estas situaciones con respeto y consideración.
- Confidencialidad: Mantener la confidencialidad de la información proporcionada por las víctimas es crucial para construir la confianza y garantizar un entorno seguro para quienes buscan ayuda.
- Asertividad: Ser capaz de tomar una postura firme contra el acoso y el abuso sexual, tanto en el ámbito laboral como educativo, es esencial para garantizar que se tomen medidas adecuadas para abordar estas situaciones.
- Comunicación efectiva: Ser capaz de comunicarse de manera clara y efectiva con las partes involucradas, así como con colegas y autoridades pertinentes, es fundamental para manejar adecuadamente estas situaciones delicadas.
- Habilidades de resolución de conflictos: Ser capaz de mediar en situaciones de conflicto y encontrar soluciones que sean justas y equitativas para todas las partes involucradas es importante para resolver eficazmente los casos de acoso y abuso sexual.
- Conocimiento legal y políticas institucionales: Tener un buen entendimiento de las leyes y políticas relacionadas con el acoso y el abuso sexual, así como de los recursos disponibles para las víctimas, es esencial para brindar un apoyo efectivo y orientación adecuada.
- Autoconciencia y autogestión: Ser capaz de manejar sus propias emociones y reacciones frente a situaciones difíciles es importante para poder brindar un apoyo sólido y mantener la objetividad en todo momento.

Se valorará que la persona cuente con antecedentes en el abordaje de las situaciones de violencia, acoso y discriminación dentro de la Universidad de la República debido a la especificidad de la tarea a desarrollar

3. CONDICIONES GENERALES

3.1 En todos los casos:

Registro en RUPE

A los efectos de la presentación de ofertas, **el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013, de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar las ofertas de proveedores son: “EN INGRESO”, “EN INGRESO (SIIF)”, y “ACTIVO”.

Luego de recibidas y analizadas, por decisión de la Administración se podrán desestimar las propuestas que no cumplan los requisitos formales.

3.2. Comunicaciones

Se dirigirán por mail a la Sección Compras y Suministros de la Facultad de Arquitectura: mail: compras@fadu.edu.uy ; teléfono de contacto: 2400 1106 int. 133.

3.3. Consultas y Aclaraciones

Podrán solicitarse aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida al correo indicado en el ítem anterior, hasta dos días hábiles antes de la fecha y hora establecidas para el límite de recepción de ofertas.

La Administración podrá comunicar la aclaración solicitada, así como cualquier información ampliatoria que se estime necesario realizar, a través de la página oficial de Compras Estatales (como “Aclaración”, en la publicación correspondiente al presente llamado).

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, modificar el pliego, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un eventual participante en el llamado; estableciendo las publicaciones correspondientes.

La Administración podrá prorrogar la fecha de apertura del llamado, a fin de dar a los oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

4. PROPUESTA

4.1 - Presentación de ofertas

Las propuestas se recibirán por correo electrónico, a la casilla: compras@fadu.edu.uy; o, en forma presencial en sobre cerrado presentado en la Sección Compras, en días hábiles en el horario: de 9:00 a 15:00 (en ambos casos se deberá indicar en el asunto: **Oferta Concurso de Precios 06/24**). También se podrá cotizar en línea, en el portal de Compras Estatales.

4.2. Especificaciones:

- Todas las propuestas se formularán en idioma español.
- Ofertar en moneda nacional, -quedando automáticamente excluida toda oferta presentada en otra moneda-
- Se deberá presentar Formulario de Identificación del Oferente, (ver modelo en Anexo I al final de éste pliego)
- Información complementaria: se podrá agregar toda la información que el oferente considere importante, o necesaria para la correcta evaluación de la oferta, sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.
- Forma de pago: crédito SIIF 30 días; el oferente podrá especificar (como opcional), descuento por pago SIIF 8 días.

- Toda la información proporcionada en la propuesta tendrá carácter de compromiso, es decir: si se verifica que el material entregado no se corresponde estrictamente en los aspectos fundamentales a lo establecido en la propuesta, la Facultad podrá rechazarlos sin que por ello pueda dar lugar a reclamaciones de ninguna índole por parte del oferente, así mismo, se podrán establecer sanciones por incumplimiento cuando la Administración lo considere pertinente, (por razones fundadas).

4.3 Plazos de entrega

el adjudicatario deberá contemplar y cumplir con los plazos establecidos por la normativa vigente que aplique para cada caso particular que se presente. El no cumplimiento de dichos plazos podrá ser causal para la rescisión del contrato.

4.4. Plazo de mantenimiento de oferta

La presentación de oferta implica que la firma oferente acepta mantener la misma por un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de apertura, luego de lo cual, **si se indicó en la oferta**, podrá realizarse ajuste de acuerdo al índice o paramétrica indicada.

ATENCIÓN: Si no se indica forma de ajuste, la oferta será considerada al firme, no pudiendo realizarse ajustes al precio ofertado.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El criterio que se adoptará para la evaluación de las ofertas será el siguiente:

1. **Formación** _ hasta 40 puntos.
2. **Antecedentes** _ hasta 40 puntos discriminados de la siguiente forma:
 - a. hasta 20 puntos: experiencia en UDELAR
 - b. hasta 20 puntos: antecedentes relacionados con otras instituciones educativas
3. **Precio** _ hasta 20 puntos. Fórmula a utilizar: $20 \times PB / PI$, siendo PB precio más bajo, y PI precio de la propuesta en consideración

Puntaje máximo total: 100

6. ADJUDICACIÓN:

La Administración podrá:

- a) adjudicar la compra a la oferta que considere se ajusta mas convenientemente a sus intereses respecto del objeto de la compra.
- b) aumentar o reducir la cantidad a adjudicar, en los términos previstos por el Art. 74 del TOCAF vigente.
- c) luego de recibidas y analizadas, por decisión de la Administración se podrán desestimar las propuestas si existieran razones fundadas.
- d) Si la Administración lo considera pertinente, se podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas y Negociación, de acuerdo a lo previsto en el Art. 66 del TOCAF vigente.

7. REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

El o los oferentes que resulten adjudicatarios deberán encontrarse en estado "ACTIVO" en el RUPE.

8. ENTREGA DE LOS TRABAJOS

Se coordinará previamente cada entrega de trabajo encargado.

9. PENALIDADES

El incumplimiento de los plazos acordados para la entrega de los trabajos, independientemente del lapso de atraso que se registre, generará una sanción económica de aplicación automática equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de lo contratado.

Cualquier incumplimiento, ya sea en los plazos de ejecución como en la correcta ejecución del encargo (de acuerdo a lo establecido en los pliegos y lo indicado en la oferta), podrá generar sanciones económicas adicionales que serán del 1% al 10% del valor contratado (según la gravedad del incumplimiento), al cual (si corresponde), se agregará al 5% antes señalado; las sanciones se publicarán en RUPE.

10. FORMA DE PAGO

Medio de pago

Crédito SIIF 30 días, pudiéndose ofertar (como "opcional") descuento por pago SIIF 8 días.

En caso de vencerse el plazo establecido sin que se libere el pago, el oferente tendrá derecho al cobro de un interés simple de mora mensual, que no podrá superar el máximo establecido por la DGI, desde la fecha de vencimiento del plazo hasta que se libere el pago. No se computará la mora cuando el pago no pueda realizarse por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, falta de cumplimiento de los plazos, no realización de los trabajos solicitados, etc.). El atraso en el pago de la mora no generará nuevos intereses ni ajustes. La UDELAR, es agente de retención del 60% del IVA de acuerdo a la normativa vigente.

11. ACEPTACIÓN DE BASES y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que:

- el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos, y la renuncia del oferente a la validez que pudieran tener cualesquiera especificaciones modificativas o en contrario de las mismas que hubiera incluido en su propuesta, salvo aceptación expresa de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo..
- el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.
- el oferente declara no encontrarse comprendido en disposición alguna que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

La Administración podrá desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes por razones fundadas, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

La Administración se reserva el derecho de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

ANEXO 1

Formulario de Identificación del Oferente

Montevideo, de 2024.

Concurso de Precios N° 06-24 el Servicio de asesoramiento especializado en Género, Acoso, Violencia y Discriminación.

Razón Social de la Empresa _____

Nombre Comercial _____

RUT de la Empresa _____

Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

Arq. Marcelo Danza

Quien suscribe, *(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE)*, en representación de *(nombre de la Empresa oferente)* declara bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado *(descripción del procedimiento de contratación)*, así como las restantes normas que rigen la contratación.

La empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en situación alguna que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F, y restantes normas concordantes y complementarias.

Esta oferta y precios se mantendrán por un plazo de 60 días a partir del siguiente día hábil a la fecha de la apertura de este llamado..

Asimismo la Empresa se compromete en caso de litigio a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.

Firma/s _____

aclaración _____

C.I.: _____

ANEXO II

Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes (1), si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados,
- las condiciones generales de la oferta.

NOTA:

la información referida a los **factores de ponderación** de las ofertas, incluyendo especialmente la relativa a los “antecedentes” no se considera “confidencial”.

(1) _ Si se constata la inclusión como “Confidencial” de información que no lo es, se le otorgará al oferente un plazo máximo de 48 hs. para realizar la “corrección de oferta”; cargando dicha información sin alterar, de forma que quede a la vista de todos los oferentes. Vencido el plazo, si no se realizaron las acciones correspondientes: se desestimará la oferta .

Si la documentación clasificada como “confidencial” refiere a información necesaria para evaluar la oferta mediante algún factor de ponderación, dicha información no será considerada en la evaluación (aun cuando se haya realizado la corrección antes indicada).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ANEXO III - PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL (PIN) - SERVICIOS

Presentación de Ofertas

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

- Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que No califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

- Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.

Evaluación de ofertas

- La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.
- El margen de preferencia en precio aplicable a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.
- Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales.
- A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

Servicios que NO incluyen bienes

PCN = PN - (PN x 0,08) PCNN = PNN

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

Adjudicación

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

ANEXO IV - SUBPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS MIPYMEs - SERVICIOS

Presentación de Ofertas

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME
- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME
- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministros de bienes que No califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia a aplicar en el precio a los servicios que califiquen como nacionales deberá considerar los siguientes parámetros:

Categoría de MIPYME	% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de servicios que no califiquen como nacionales	% comparación en cualquier circunstancia en que participe un servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida
Micro	8%	16%
Pequeña	8%	16%
Mediana	4%	12%

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

Servicios que NO incluyen bienes

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

B = % de preferencia de acuerdo al cuadro precedente.